



SALTA, **12 JUN 2019**

**00195**

Expediente N° 14.050/15

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.050/15 en el que, mediante Nota N° 1311/19, la Lic. Patricia Liliana JIMÉNEZ DE ERRAMOUSPE, eleva su renuncia condicionada al otorgamiento de la prestación jubilatoria, con encuadre en el Decreto N° 8820/62, a partir del 1 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que la normativa invocada establece que los docentes que se acojan a ella podrán continuar desempeñando sus tareas, con percepción de los haberes correspondientes, hasta tanto les sea acordado el beneficio jubilatorio.

Que la Lic. JIMÉNEZ DE ERRAMOUSPE se desempeñaba, al 1 de mayo de 2019, como Profesor Adjunto Interino, con Dedicación Exclusiva, en la asignatura "Optativa I (Alimentos)" de Ingeniería Química, y como Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con idéntica Dedicación, en la misma materia, en uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía.

Que la aceptación de la renuncia condicionada no implica el cese de la docente, el cual recién se produce al momento del otorgamiento de la prestación jubilatoria, oportunidad en la que deberá presentar su renuncia definitiva.

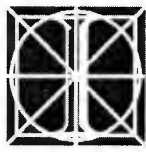
Por ello, y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo en Despacho N° 43/2019,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su VIII Sesión Ordinaria celebrada el 5 de junio de 2019)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por aceptada, a partir del 1 de mayo de 2019, la renuncia condicionada al otorgamiento de la prestación jubilatoria, presentada por la Lic. Patricia



Expediente N° 14.050/15

Liliana JIMÉNEZ DE ERRAMOUSPE, a los cargos de Profesor Adjunto Interino y de Jefe de Trabajos Prácticos Regular –este último en uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía-, ambos con Dedicación Exclusiva en la asignatura “Optativa I (Alimentos)” de Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la Lic. Patricia Liliana JIMÉNEZ DE ERRAMOUSPE que, al serle otorgada la prestación jubilatoria, deberá informar tal situación –de manera inmediata- a la Facultad de Ingeniería y presentar su renuncia definitiva al cargo, a partir de la fecha de alta en el sistema previsional.

ARTÍCULO 3º.- Hacer saber, comunicar a Secretaría Académica de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad; a la Lic. Patricia Liliana JIMÉNEZ DE ERRAMOUSPE; a la Ing. Margarita ARMADA, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Escuela de Ingeniería Química; a los Departamentos Docencia y Personal; a la Dirección General Administrativa Económica y girar los obrados a esta última, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00195 -CD- 2019**

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. HECTOR RAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa